



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 417

SAN SALVADOR, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017

NUMERO 195

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

| | <i>Pág.</i> | | <i>Pág.</i> |
|--|-------------|--|-------------|
| ORGANO LEGISLATIVO | | | |
| Decreto No. 798.- Se exonera del pago de impuestos a la Asociación Lumen 2000 de El Salvador..... | 4-5 | Escrituras Públicas, Nuevos estatutos de la Asociación Pro Hospital San Rafael y Acuerdo Ejecutivo No. 275, aprobándolos..... | 20-32 |
| ORGANO EJECUTIVO | | MINISTERIO DE ECONOMÍA | |
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | | RAMO DE ECONOMÍA | |
| Acuerdos Nos. 519, 521, 522, 523 y 524.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos..... | 6-8 | Acuerdo No. 1195.- Se ordena reposición de inscripción a favor del señor José Angel Recinos..... | 33-34 |
| Acuerdos Nos. 525, 532, 533 y 535.- Se reconocen gastos por el desempeño de misión oficial..... | 8-10 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | |
| Acuerdo No. 530.- Se encarga el Despacho de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, al señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta..... | 10 | RAMO DE EDUCACIÓN | |
| MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | | Acuerdo No. 15-1007.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de María Alejandra Villegas Espinoza..... | 34 |
| RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | | ORGANO JUDICIAL | |
| Estatutos de las Iglesias “Misión Cristina El Shadai Génesis 17:1-2”, “Evangélica Las Buenas Nuevas de Jesucristo” y “Misión Cristiana Unción y Palabra” y Acuerdos Ejecutivos Nos. 125, 256 y 261, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica..... | 11-19 | CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | |
| | | Acuerdos Nos. 691-D, 880-D, 908-D, 965-D, 947-D, 948-D y 972-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... | 35-36 |

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| Acuerdo No. 1015-D.- Se modifican dos acuerdos a nombre de la Licenciada Ana Celia Portillo de Pérez..... | 36 |

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

| | |
|---|----|
| Decreto No.1.- Reforma al Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno..... | 37 |
|---|----|

ALCALDÍAS MUNICIPALES

| | |
|---|----|
| Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios a favor del municipio de Chalatenango. ... | 38 |
|---|----|

| | |
|--|-------|
| Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos a favor del municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate. | 39-41 |
|--|-------|

| | |
|--|-------|
| Decreto No. 13.- Modificación al Presupuesto Municipal de San Miguel. | 41-42 |
|--|-------|

| | |
|--|-------|
| Estatutos de las Asociaciones de “Desarrollo Comunal de la Colonia Montecristo II”, “Administradora de Agua Intercomunal Las Marías, San Juan Arriba, Los Ramírez, San Juan Abajo, Manuel Monedero, Los Martínez, Lotificación Las Marías II, Lotificación Las Canoas” y “Desarrollo Comunal Colonia El Tamarindo” y Acuerdos Nos. 5, 22 y 440, emitidos por las Alcaldías Municipales de San Marcos, Santa Ana y Chalchuapa, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica... | 43-63 |
|--|-------|

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

| | |
|-------------------------------|-------|
| Declaratoria de Herencia..... | 64-65 |
|-------------------------------|-------|

| | <i>Pág.</i> |
|-----------------------------|-------------|
| Aceptación de Herencia..... | 65-66 |
| Aviso de Inscripción..... | 66 |
| Herencia Yacente | 66 |

DE TERCERA PUBLICACION

| | |
|-----------------------------|----|
| Aceptación de Herencia..... | 67 |
|-----------------------------|----|

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

| | |
|----------------------------------|-------|
| Declaratoria de Herencia..... | 67-79 |
| Aceptación de Herencia..... | 79-93 |
| Herencia Yacente | 93 |
| Título de Propiedad | 93-94 |
| Título Supletorio | 94-97 |
| Juicio de Ausencia..... | 97 |
| Nombre Comercial..... | 97-98 |
| Convocatorias..... | 98 |
| Reposición de Certificados | 99 |

INSTITUCIONES AUTONOMAS

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 1

EL ORGANISMO DE DIRECCIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto No. 18 de fecha 25 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 165, Tomo 412, del 7 de septiembre de 2016, la Corte de Cuentas de la República emitió el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno.
- II. Que el Art. 96, del referido Decreto establece "Con base en las presentes normas, cada institución elaborará, aprobará y publicará en el Diario Oficial sus normas específicas para su sistema de control interno, de acuerdo con sus necesidades, naturaleza y características particulares, para lo cual contará con un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto.
- III. Que el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República, con fecha 22 de marzo de 2017, emitió la Circular Externa CCR No. 1/2017, INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.
- IV. Que actualmente se encuentran en proceso de preparación los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE).

POR TANTO:

En uso de las facultades que le concede el Art. 195, atribución 6a. de la Constitución; Arts. 2 y 5 numeral 17, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

DECRETA:

La siguiente reforma al Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno.

Art. 1.- Modifícase el plazo a que hace referencia el Art. 96 del Decreto No. 18 de fecha 25 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 165, Tomo 412, del 7 de septiembre de 2016, en el sentido que las entidades del Sector Público, contarán con un plazo adicional de seis meses, para la elaboración de sus Normas Técnicas de Control Interno Específicas; manteniéndose vigente lo estipulado en la Circular Externa CCR No. 1/2017

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

LICDA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BARAHONA,
PRESIDENTA DE LA CORTE DE CUENTAS EN FUNCIONES.

LIC. ROBERTO ANTONIO ANZORA QUIROZ,
SEGUNDO MAGISTRADO.